GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
13 MAYO 2022
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 197 -2022-GRA/GR

Huaraz, 22 ABR 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 075-2022-GRA/GR de fecha 16 de febrero de 2022, la Carta N° 001-2022/GSTW de fecha 01 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificada con Ley N° 31433, *"Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización";* es atribución del Gobernador Regional: *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";*

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 075-2022-GRA/GR de fecha 16 de febrero de 2022, se designó al Abog. Tony Walter García Santander, al cargo de Jefe de la Oficina de

Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo";

Que, mediante Carta N° 001-2022/GSTW con fecha de recepción 01 de abril de 2022 por parte de la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, el Abogado Tony Walter García Santander, solicitó se deje sin efecto su designación en el cargo de Jefe de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS, argumentando que a la fecha no ha tomado posición del cargo en el cual ha sido designado;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, establece que, *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...).* y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de la citada Ley señala que, *"La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...);*

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional de Ancash, resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 075-2022-GRA/GR mediante el cual se designó del Abog, Tony Walter García Santander al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del P.E. CHINECAS, al no haber tomado posesión de cargo en la referida jefatura;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; y contando con el visto bueno del Gerente Regional de Asesoría Jurídica, el Gerente General Regional, y el Sub Gerente de Recursos Humanos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada al 16 de febrero de 2022, **en todos sus extremos** la Resolución Ejecutiva Regional N° 075-2022-GRA/GR mediante el cual se designó al **Abog. TONY WALTER GARCIA SANTANDER**, en el cargo de Jefe de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS, por las consideraciones expuestas en las presente Resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
13 MAYO 2022
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL

ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL original
13 MAYO 2022
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO